

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 228/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Piedralaves, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 1 de julio de 2013, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

- Vídeo vigilancia de edificios municipales:

Finalidad: Vídeo vigilancia de edificios municipales mediante cámaras fijas para la prevención de delitos y garantizar la seguridad de las personas, así como de los bienes municipales.

Colectivos o categorías de interesados: empleados y cargos públicos municipales y ciudadanos en general.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: grabación mediante cámaras fijas, sin captación de sonido.

Datos identificativos: imagen.

Cesión o comunicación de datos: Únicamente las previstas en el apartado 3, en relación al apartado 1, ambos del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Órgano del Ayuntamiento responsable del fichero: Alcaldía.

Servicio ante el cual se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Policía Local.

Medias de seguridad del fichero: Nivel básico.

- Vídeo vigilancia forestal en término municipal:

Finalidad: Vídeo vigilancia de Montes públicos mediante cámaras fijas para la prevención de incendios, delitos y garantizar la seguridad de las personas, así como de los bienes municipales- ciudadanos en general.

Colectivos o categorías de interesados: ciudadanos en general.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: grabación mediante cámaras fijas, sin captación de sonido.

Datos identificativos: imagen.

Cesión o comunicación de datos: Únicamente las previstas en el apartado 3, en relación al apartado 1, ambos del artículo 8 de la Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Órgano del Ayuntamiento responsable del fichero: Alcaldía.

Servicio ante el cual se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Jefatura de Policía Local.

Medias de seguridad del fichero: Nivel básico

En Piedralaves, a 20 de enero de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*